CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1631 DE 2024
PRORROGA NUMERO CUATRO (04) DE 2024

OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2.**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 31 DE ENERO DE 2025.**
INTERVENTOR:	**TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S. identificado con el NIT 860.038.275-3**

Entre los suscritos, **OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.553.399 de Bogotá, en calidad de **SUBDIRECTOR TECNICO**, **CODIGO 0150, GRADO 20** adscrito a la Subdirección de Vías Regionales, en calidad de **SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES** nombrado mediante Resolución No. 4526 del 26 de septiembre de 2024 y acta de posesión No. 000343 del 01 de octubre de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones 2922 del 16 de julio de 2024, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra, **JORGE HERNANDO FORERO FORERO,** identificado con cédula de ciudadanía número **79.343.910** expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 1631 del 09 de mayo de 2024, hemos convenido suscribir la presente prórroga previas las siguientes,
:

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y la **TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S** identificado con NIT. **860.038.275-3,** suscribieron el Contrato de interventoría **N° 1631 del 2024** el 09 de mayo de 2024, cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL**

DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – _LOTE 2”.

2. Que el valor inicial del Contrato de interventoría **No.1631 de 2024,** se estableció en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($394.093.490) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.**, y con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contabilizados a partir de la fecha de orden inicio.

3. Que la orden de inicio fue impartida el 27 de mayo de 2024 mediante memorando No. 2024S-VBOG-033523 de esa misma fecha.

4. Que el Contrato Interventoría No. 1631 de 2024 ha sido objeto de las siguientes modificaciones y prórrogas:

Modificación contractual	**Fecha de suscripción**	**Asunto**
Prorroga No. 1	26/09/2024	Prorrogar el plazo del Contrato Número No. 1631 de 2024, hasta el 11 de noviembre de 2024.
Adición No. 1 y Prorroga No. 2	08/11/2024	Prorrogar el plazo del Contrato Número No. 1631 de 2024, hasta el 16 de diciembre de 2024, y adicionar la suma OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($81.075.700) incluido IVA, para un valor total del contrato de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVEN PESOS ($475.169.190) M/CTE, incluido IVA.
Prorroga No. 3	16/12/2024	Prorrogar el plazo del Contrato Número No. 1631 de 2024, hasta el 23 de diciembre de 2024.
Adición No. 2	23/12/2024	ADICIONAR el valor del contrato de interventoría No. 1631 de 2024 en la suma de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($60.238.990,00), para un valor total del contrato de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE

		($535.408.180), incluido IVA..

5. Que mediante oficio No. CCPT-1612-2024-196-ADTIC-INVIAS-1631-244 del 16 de diciembre de 2024 el Interventor solicitó prorrogar hasta el 31 enero de 2024 el contrato de interventoría No. 1631 de 2024, para lo cual justifica la solicitud en los siguientes términos:

> *"(…) De manera atenta, conforme con el desarrollo del Contrato de Interventoría de la referencia y en virtud de la fecha actual de terminación, la cual es el próximo 23 de diciembre de 2024, hacemos las presentes precisiones y solicitudes:*
>
> *Con el fin de garantizar la presencia de la interventoría, en el control y supervisión de las obras correspondientes a los convenios solidarios No. 3951 de 2023, 4267 de 2023, 4478 de 2023, 4767 de 2023, 3753 de 2023, 4175 de 2023, 4490 de 2023, 4357 de 2023, 4367 de 2023, 4424 de 2023 y 4565 de 2023, ejecutados respectivamente por, las juntas de acción comunal de las Veredas Guamal del Municipio de Bolívar, El Gualilo del Municipio de Florián, La Unión y Popoa del Municipio de Guavatá, Berlín y Cachipayal del Municipio de La Belleza, Órganos del municipio de Sucre, Tubavita, El Gaital, Tebaida y La Palmera del municipio de Vélez, todos en el departamento de Santander, actualmente en ejecución, por lo que se hace necesario prorrogar el plazo actual del contrato de interventoría hasta el día 31 de enero de 2024 y adición de $ 60.238.990,00.*
>
> *NOTA: Se espera que el convenio 4267-2023 OAC Vereda Gualilo – Florián tenga liquidación de común acuerdo del mismo, teniendo en cuenta la certificación de la alcaldía municipal del municipio de Florían del 05/09/2024 en la que la mismas no autoriza la construcción del tramo priorizado, certificación remitida por esta interventoría al Instituto Nacional de Vías – INVIAS mediante oficio TIC-INVIAS-1631-158 del 10/09/2024), sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta oficial por parte del INVIAS.*
>
> *Los retrasos encontrados en cada convenio corresponden a inconvenientes de ejecución de obra de toda índole que se pueden resumir a continuación:*
>
> 1. *En algunas juntas han presentado dificultades por falta de conocimiento técnico en los procesos de generación de información para validación con la interventoría, cuentas, pagos, elección de materiales y verificación de calidad de materiales, que, aunque la interventoría hace su aporte, han generado mayor tiempo de duración del esperado.*
> 2. *Al estar retiradas de un centro urbano, ha representado problemas con la disponibilidad de proveedores y materiales de la zona.*
> 3. *En general las juntas se han visto afectadas por las lluvias lo cual, ha generado atrasos en las diferentes obras, donde las más afectadas son la ubicadas en las veredas La Palmera, El Gaital y La Tebaida impidiendo el inicio de las obras en debida forma, sumado a la dificultad para conseguir*

vibrocompactador en la zona y a la solicitud por parte de la comunidad de no ingresar volquetas, teniendo en cuenta que por las lluvias el ingreso de las mismas genera un deterioro en la vía de acceso, limitando el ingreso de material.

A continuación, se remite el estado puntual de las obras más afectadas por las lluvias:

VEREDA EL GAITAL – MUNICIPIO DE VÉLEZ

Las obras proyectadas para este convenio son las siguientes: 110 metros lineales de Placa huellas en concreto reforzado. Cabe mencionar que el alcance proyectado se ve determinado principalmente por el costo de los transportes de materiales de cantera a la obra, los cuales deben realizarse desde el municipio de Moniquirá y, además de esto, por la alta pendiente de la vía de acceso al sitio de obras, las volquetas no pueden subir con el 100% de la carga (7m3) si no que se debe dejar un acopio de materiales en la parte baja (Escuela Gaital, junto a la carretera pavimentada sector La Florida de la vía Vélez Landázuri) y realizar un segundo cargue y acarreo de material desde este punto hasta la obra.

No ha sido posible realizar el avance de obra de manera adecuada, toda vez que actualmente el país y el municipio está pasando por el fenómeno de la niña, lo cual no ha permitido la debida ejecución del convenio, ya que el difícil acceso a la zona ha dificultado el ingreso de los materiales y maquinaria a la zona, por lo anterior se presenta el siguiente registro fotográfico a fin de dejar en evidencia la situación que se presenta aproximadamente hace 3 semanas en la zona.

De igual manera se encuentra en evaluación la posibilidad de utilizar un vibro compactador de capacidad inferior a 10 Ton, ya que el acceso de este tipo de maquinaria al sitio se ve complejo por la alta pendiente del acceso a la vía desde la carretera pavimentada.

• Volquetas enterradas debido al estado de la vía por las constantes lluvias, las cuales para poder desenterrarlas se ha visto la necesidad de la ayuda de una retroexcavadora

(…)

El avance actual de la obra se estima en un 17% Ejecutado Vs un 80% Reprogramado con terminación a fecha 23 de diciembre de 2024.

VEREDA TEBAIDA – MUNICIPIO DE VÉLEZ.

Las obras proyectadas para este convenio son las siguientes: 140 metros lineales de Placa huellas en concreto reforzado y una (1) Alcantarilla. Cabe mencionar que el alcance proyectado se ve determinado principalmente por el costo de los transportes de materiales de cantera a la obra, los cuales deben realizarse desde el municipio de Moniquirá. La vía de acceso al sitio de las obras es un recorrido de aproximadamente 2,33 Km los cuales presentan puntos críticos, en sitios afectados por las constantes lluvias presentadas principalmente durante el mes de noviembre.

(…)

El avance actual de la obra se estima en un 21% Ejecutado Vs un 70% Reprogramado con terminación a fecha 23 de diciembre de 2024.

VEREDA EL LA PALMERA – MUNICIPIO DE VÉLEZ

Las obras proyectadas para este convenio son las siguientes: 124 metros lineales de Placa huellas en concreto reforzado. Cabe mencionar que el alcance proyectado se ve determinado principalmente por el costo de los transportes de materiales de cantera a la obra, los cuales deben realizarse desde el municipio de Moniquirá. La ocurrencia de lluvias, durante todo el mes de noviembre de 2024 diariamente ha ocasionado saturación del terreno especialmente en la vía de acceso al sitio de las obras, adicionalmente se ha presentado dificultad para consecución de maquinaria (vibro compactador) en la zona, por lo cual ha sido difícil coordinar los momentos donde se cuenta con material, y maquinaria completa en obra, esto ha causado períodos prolongados de inactividad.

(…)

El avance actual de la obra se estima en un 30% Ejecutado Vs un 80% Reprogramado con terminación a fecha 23 de diciembre de 2024.

Reportes de información hidrometeorológica de las estaciones cercanas a los municipios en los que se desarrollan las obras meses de octubre y noviembre.

Por las razones expuestas anteriormente consideramos que estos convenios no podrán completar las obras correspondientes dentro del plazo establecido (23 Dic 2024) por ello consideramos necesaria la realización de una prórroga y adición del contrato que garantice el seguimiento y control hasta su terminación.

(…)"

6. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 "Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga" del 16 de diciembre de 2024, suscrito por

el representante legal o apoderado de la Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el director territorial, el apoyo a la supervisión, el abogado de la Gerencia del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, el Subgerente del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total y el jefe de la unidad ejecutora.

7. *Que con Memorando No.* 2024I-VBOG-099983 del 23 de diciembre de 2024*,* la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la prórroga No 4 del Contrato de interventoría No. 1631 de 2024.

8. Que de conformidad con la información reportada por la unidad ejecutora en el memorando No. 2024I-VBOG-099983 del 23 de diciembre de 2024, el contrato cuenta con el siguiente estado financiero:

Avance Financiero programado: 65,49%	Avance financiero ejecutado: 0%

9. Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas se encuentra actualizada y aprobada en el expediente contractual de SECOP II.

10. *Que el Contrato de Interventoría No. 1631 de 2024 no tiene procesos administrativos sancionatorios en curso*

Conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 1631 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 1631 de 2024, hasta el 31 de enero de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del **INTERVENTOR** y no implica adición ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que **EL INTERVENTOR** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se suscribe sin perjuicio de las acciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **EL INTERVENTOR.** Así las cosas, dicha prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a la indemnización de perjuicios por mayor permanencia tanto en obra como en interventoría. Ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del **INSTITUTO,** el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA: -EL INTERVENTOR se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a modificar la garantía de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato principal y en el

presente documento.

<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Proyectó Minuta: Eduer Bueno G.,- Abogada SGCP.
Reviso: Liz Kendry Sánchez Pinto – Abogado Revisor SGCP.